

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00759 00

Teniendo en cuenta que pese a las diligencias surtidas por la secretaría no fue posible que el Curador compareciera a tomar posesión del cargo, se DISPONE:

RELEVAR del cargo al abogado JHON ESTIBEN PARDO QUIROGA

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a CARLOS R. OLARTE

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada que el cargo es de forzosa aceptación.

Por **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia el auxiliar de la justicia.

Finalmente, téngase en cuenta que las personas indeterminados no comparecieron al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que las represente, para lo cual se nombra a MAURICO JARAMILLO CAMPUZANO.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado Electrónico del 6 de septiembre de 2022.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52de9c9d64f600408e807631dc3131283ed120418a0b2e9464b5a4744b22f9f3**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>